

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 -2017-MPH/GM

Huancayo, 04 JUL 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Expediente N° 28184-V-16 presentado por el señor Hanz Jefferson Villavicencio Chávez, Expediente N° 28630-C-17 del 23 de mayo de 2017 presentado por el señor Martín Chávez Santana e Informe Legal N° 438-2017-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 28184-V-16 de fecha 26 de julio de 2016, el señor Hanz Jefferson Villavicencio Chávez, solicita Certificado de Posesión, Visación de plano y memoria descriptiva, Certificado negativo de catastro, Asignación y certificado de número de finca, Certificado de parámetros urbanos; para fines de Prescripción adquisitiva de dominio del predio de 112.52m² ubicado en el Pasaje Andalúz N° 113 Huancayo; adjuntando requisitos pertinentes; así como la Escritura de Compra Venta de fecha 21 de marzo de 2003 del predio de 121.72m², a favor de María Luz Chávez Santana, inscripción de la Sucesión intestada (declaratoria de Herederos) en SUNARP a favor de Hanz Jefferson y Rocío Fiorella Villavicencio Chávez; recibos de pago de Impuesto Predial 2010 a 2016 a su nombre. Procedimiento que concluye con la expedición de los Certificados solicitados, con fecha 07 de octubre de 2016;

Que, con Expediente N° 28630-C-17 del 23 de mayo de 2017, el señor Martín Chávez Santana solicita Nulidad del Certificado de Posesión, Certificado de Parámetros Urbanos y Certificado de Número de Finca expedidos el 07 de octubre de 2016 a favor de Hanz Jefferson Villavicencio Chávez, invoca los artículos 10° y 211° (entendiéndose que se refiere al 202°) de la Ley N° 27444; alegando otorgamiento arbitrario e ilegal en posible colusión con mal funcionario quien no inspecciona el inmueble, porque según Escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2012 el recurrente es legítimo propietario de dicho inmueble de 121.72m², y que al momento del otorgamiento de los Certificados, se hallaba alquilado a sus inquilinos: Eva Marina Porras Auqui, Oscar Celestino Contreras Albino, María Elizabeth Román Canteño y Bernabé Benavente Borda; por lo que es imposible física y jurídicamente la posesión de los señores Hanz J. Villavicencio Chávez y Rocío Villavicencio Chávez; debiéndose anular lo actuado y sancionar al funcionario responsable del procedimiento irregular, máxime si viene pagando autoevaluó, luz y otros;

Que, con Informe Legal N° 438-2017-MPH/GAJ de fecha 20 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que según el artículo 26° de la Ley N° 28687, la Municipalidad Provincial de Huancayo tiene facultad para otorgar Certificados o Constancias de Posesión, **sin que ello signifique reconocimiento de propiedad o que afecte el derecho de propiedad de su titular**. Consecuentemente **el Certificado de Posesión tiene por fin dar fe de la posesión del inmueble, correspondiendo su constatación a Gerencia de Desarrollo Urbano**, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, y como consecuencia otorgar o no el Certificado; precisando que NO compete a la Municipalidad Provincial de Huancayo otorgar ni determinar mejor derecho de propiedad; además según el TUPA de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM, para el trámite de Certificado de Posesión, visación de planos y otros, para fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio (Procedimiento 28), los requisitos son: Solicitud dirigida al Alcalde, Planos y memoria descriptiva suscrita por profesional competente, copia de DNI de posesionario, declaración jurada notarial del solicitante de poseer el bien, declaración jurada de 3 vecinos cercanos al predio que acrediten la posesión del bien por el solicitante con firma legalizada, copia de DNI de los 3 vecinos cercanos al predio y pago de derecho por los Certificados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 -2017-MPH/GM

(no constituye requisito el título de propiedad). Requisitos que fueron presentado por el sr. Hanz Jefferson Villavicencio Chávez; y habiéndose constatado la posesión del inmueble por personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano en presencia 02 vecinos, sin que se haya evidenciado presencia de otras personas en el predio (inquilinos u otros), conforme se acredita con el Informe Técnico N° 835-2016-MPH/GDU-LSI, Acta de Inspección Ocular de Posesión del Bien Inmueble ambos de fecha 24 de agosto de 2016 e Informe Técnico N° 908-2016-MPH/GDU/LSI de fecha 07 de octubre de 2016; habiéndose expedido debidamente el Certificado de Posesión N° 505-2016-MPH/GDU de fecha **07 de octubre de 2016 y otros**. En consecuencia el pedido del recurrente es Infundado, por no existir causa ni fundamento legal, para declarar la nulidad de los Certificados expedidos; por lo tanto no existe agravio al interés público. Además la Municipalidad no tiene competencia para determinar u otorgar derecho de propiedad. Sin embargo se deja a salvo su derecho de recurrir a la instancia judicial;

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A; concordante con el artículo 83° del TUO de Ley 27444 y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE INFUNDADO EL PEDIDO DE NULIDAD del Certificado de Posesión N° 505-2016-MPH/GDU y otros; formulado por el señor Martin Chávez Santana con Expediente N° 28630-C-17, por las razones expuestas; dejando a salvo su derecho de recurrir a la instancia judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL